



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA**

#### **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)**

*EXTRACTO de la Resolución de 15 de junio de 2021, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones dirigidas a fomentar la contratación temporal con cláusula específica de interinidad para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, en la Comunidad de Castilla y León, para el año 2021.*

BDNS (Identif.): 571037

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571037>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero.– Beneficiarios.*

Las personas físicas o jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, no pertenecientes al sector público, que formalicen contratos temporales con cláusula específica de interinidad, en centros de trabajo de Castilla y León, con personas que cumplan los requisitos para poder ser destinatarias de dichas contrataciones.

#### *Segundo.– Finalidad.*

Fomentar la formalización de contratos temporales con cláusula específica de interinidad para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, en la Comunidad de Castilla y León.

#### *Tercero.– Bases Reguladoras.*

Orden EEI/638/2021, de 18 de mayo, las subvenciones dirigidas a fomentar la contratación temporal con cláusula específica de interinidad para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 98 de 24 de mayo de 2021).

*Cuarto.– Cuantía.*

El importe de la subvención será de 1.000 €, que podrá ser incrementado si concurre alguna de las circunstancias señaladas en las Bases Regulatorias de estas subvenciones.

*Quinto.– Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de las solicitudes varía según la fecha en que se lleve a cabo la acción subvencionable:

- a) Si el período subvencionable de 90 días se completa entre el 31 de octubre de 2020 y el día de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León, ambos inclusive: dos meses computados desde el día siguiente a aquél en que se publique este extracto.
- b) Si el período subvencionable de 90 días se completa a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León: dos meses computados desde la fecha en que el contrato o suma de contratos cumpla el citado periodo de contratación, con el límite establecido en el párrafo siguiente.

En ningún caso se admitirán a trámite más solicitudes que las presentadas entre el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y el 15 de octubre de 2021.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 15 de junio de 2021.

*La Presidenta del Servicio Público  
de Empleo de Castilla y León,*  
Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO